

ESTADO No. 90

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 14 de Agosto de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																				
AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	PROCEDENTES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			12/08/2013	AUTO VCT 000005	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de las Solicitudes de Legalización Minera provenientes de la Gobernación de Norte de Santander remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:</i></p> <p><i>EXPEDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER RECIBIDOS EN BOGOTÁ VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>EXPEDIENTE</th> <th>SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>C-449-54</td> <td>NUBIA STELLA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>C-501-54</td> <td>DAVID ESTEBAN LEAL CHACÓN SAÚL DUARTE CAICEDO JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LLF-08511</td> <td>MARLENE CONTRERAS BECERRA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NGJ-15261</td> <td>JESÚS LIZARDO LEAL CHACÓN</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NGU-14301</td> <td>CIRO ALFONSO ANAYA PÉREZ</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIO-16171</td> <td>MARTHA NERY CASADIEGOS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIP-14341</td> <td>C ARLOS GALINDO ARIAS</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>NIP-15351</td> <td>HERNÁN PORTILLO LÓPEZ</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>NK1-08561</td> <td>EDGAR RANGEL ROJAS, CUPERTINO RANGEL ROJAS, EVELIO RANGEL ROJAS, WILLIAM RANGEL ROJAS, HUMBERTO RANGEL ROJAS</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NKK-16461</td> <td>YANETH BARRAGAN</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>OC1-15091</td> <td>VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL</td> </tr> </tbody> </table>	No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	1	C-449-54	NUBIA STELLA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	2	C-501-54	DAVID ESTEBAN LEAL CHACÓN SAÚL DUARTE CAICEDO JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN	3	LLF-08511	MARLENE CONTRERAS BECERRA	4	NGJ-15261	JESÚS LIZARDO LEAL CHACÓN	5	NGU-14301	CIRO ALFONSO ANAYA PÉREZ	6	NIO-16171	MARTHA NERY CASADIEGOS	7	NIP-14341	C ARLOS GALINDO ARIAS	8	NIP-15351	HERNÁN PORTILLO LÓPEZ	9	NK1-08561	EDGAR RANGEL ROJAS, CUPERTINO RANGEL ROJAS, EVELIO RANGEL ROJAS, WILLIAM RANGEL ROJAS, HUMBERTO RANGEL ROJAS	10	NKK-16461	YANETH BARRAGAN	11	OC1-15091	VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL
No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE																																								
1	C-449-54	NUBIA STELLA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ																																								
2	C-501-54	DAVID ESTEBAN LEAL CHACÓN SAÚL DUARTE CAICEDO JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN																																								
3	LLF-08511	MARLENE CONTRERAS BECERRA																																								
4	NGJ-15261	JESÚS LIZARDO LEAL CHACÓN																																								
5	NGU-14301	CIRO ALFONSO ANAYA PÉREZ																																								
6	NIO-16171	MARTHA NERY CASADIEGOS																																								
7	NIP-14341	C ARLOS GALINDO ARIAS																																								
8	NIP-15351	HERNÁN PORTILLO LÓPEZ																																								
9	NK1-08561	EDGAR RANGEL ROJAS, CUPERTINO RANGEL ROJAS, EVELIO RANGEL ROJAS, WILLIAM RANGEL ROJAS, HUMBERTO RANGEL ROJAS																																								
10	NKK-16461	YANETH BARRAGAN																																								
11	OC1-15091	VICTOR WILLIAM VERGEL VERGEL																																								



12	OC6-11071	FERNANDO VILLAMIZAR
----	-----------	---------------------

TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN MINERA RECIBIDOS	12
---	----

ARTÍCULO SEGUNDO.- AVOCAR el conocimiento de las propuestas de contrato de concesión minera provenientes de la Gobernación de Norte de Santander remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

EXPEDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER RECIBIDOS EN BOGOTÁ
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	IHV-08171	ALBERTO ALEJANDRO NOSSA CABANZO RICHAR ANTONIO VILLEGAS LARIOS
2	IHV-08172X	ALBERTO ALEJANDRO NOSSA CABANZO RICHAR ANTONIO VILLEGAS LARIOS
3	114-10201X	LUIS ALBERTO GARZÓN MARTÍNEZ
4	ILC-14283X	YOLANDA CASTRO JIMÉNEZ
5	JCP-08361	JOSÉ RAFAEL INFANTE VEGA, LUIS DAVID MONTAÑEZ SILVA, DANIEL ARCINIEGAS PIEDRAHITA
6	JDI-10071	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMÉNEZ
7	JLO-09161	VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURAN
8	KCH-10391	ANA IRMA DELGADO JAIMES, JAIRO DÍAZ ROJAS
9	KJ6-14421	CELIN PEDROZO ESPINOSA, JHEOWANNY ARMESTO ESPARZA
10	LGQ-09232X	LADRILLERA CASABLANCA LTDA.
11	LGU-14391	TEJAR DE PESCADERO S.A.
12	LHJ-08041	VÍCTOR JULIO RANGEL GONZÁLEZ
13	LHQ-08171	HERNÁN TRILLOS CONTRERAS
14	LHQ-08173X	HERNÁN TRILLOS CONTRERAS
15	LHU-08401	KEYLY JUDITH ROJAS MISE, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, LUZ PIEDAD ALFONSO
16	LJ6-09351 J	OMAR GONZALO QUINTERO TORRADO
17	LJF-14371 ^	ADRIANA CORTES RUEDA, EDWIN VIVAS JACOME
18	LJF-14372X^	ADRIANA CORTES RUEDA, EDWIN VIVAS JACOME
19	LJM-10111	PASTORA VERA DE VILLAMIZAR



20	LJP-09012	JAIRO AVENDAÑO
21	LKQ-15081	ORO BARRACUDA LTDA.
22	LKQ-15082X	ORO BARRACUDA LTDA.
23	LKQ-15083X	ORO BARRACUDA LTDA.

TOTAL EXPEDIENTES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN RECIBIDOS	23
--	----

ARTÍCULO TERCERO.- AVOCAR el conocimiento de las solicitudes de autorizaciones temporales provenientes de la Gobernación de Norte de Santander remitidas a esta sede de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación:

No.	EXPEDIENTE	SOLICITANTE
1	MEK-15411	L.R. CONSTRUCTORES
2	MIC-08381	CONSTRUSERVICIOS CATATUMBO
3	MIL-16551	COPAVICOL S.A.S.
4	MJO-08071	CONSORCIO NUEVA INFRAESTRUCTURA
5	MJO-08171	CONSORCIO NUEVA INFRAESTRUCTURA
6	NB2-15031	A.S. INGENIERÍA PUNTUAL
7	NB2-15032X	AS. INGENIERÍA PUNTUAL
8	NBE-08551	MAYERLY SUGEY VEGA TORRES
9	NEF-16311	EDUARDO PEDRAZA RINALDY
10	NEP-14341	AS. INGENIERÍA PUNTUAL
11	OBK-11001	ASOGPADOS
12	OCB-16321	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS

TOTAL EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES TEMPORALES RECIBIDOS	12
---	----

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente providencia por ESTADO a los interesados en las solicitudes de legalización minera, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de autorización temporal, antes relacionadas con el fin de informarles la decisión adoptada, la cual se fijará por un día en todas las Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la ANM, conforme al artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- A partir de la fecha, los Interesados en las solicitudes de Legalización minera, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de autorización temporal cuyo trámite venía adelantando la Gobernación del Boyacá, recibidas por la Agencia Nacional de Minería, deberán dirigir sus comunicaciones, peticiones, cumplimiento de requerimientos y demás información pertinente, a la Agencia Nacional de Minería, Calle 26 No. 59 - 51 Piso 8 Bogotá D.C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>ARTÍCULO SEXTO.- <i>Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- <i>Incorporar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se encuentran relacionados y solicitar ante la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el cambio de Grupo de Trabajo competente en el sistema de la entidad, a partir de su expedición</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	22159	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S.		06/08/2013	AUTO GEMTM N° 000021	<p>ARTICULO 1. REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S., a través de su Representante Legal Señor JUAN DAVID URIBE HURTADO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a suscribir el correspondiente Otrosí N° 2 al Contrato de Concesión 22159, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.</p>
CONTRARTO DE CONCESION	18567	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S.		06/08/2013	AUTO GEMTM N° 000022	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- <i>Requerir a la SOCIEDAD MINERA QUINCHIA SAS.,' a través de su representante legal el señor JUAN DAVID URIBE HURTADO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a suscribir el correspondiente OTROSÍ No. 2 al Contrato de Concesión No. 18567, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.</i></p>
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-10011	CONSORCIO SAN ANDRES		06/08/2013	AUTO GCM N° 000507	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO SAN ANDRÉS a través de su apoderada Dra. RUBY RASMUSSEN PABORN, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la cantidad máxima de material a explotar en la presente solicitud de autorización temporal, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-08391	CONSORCIO SAN ANDRES		06/08/2013	AUTO GCM N° 000508	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO SAN ANDRÉS a través de su apoderada Dra. RUBY RASMUSSEN PABORN, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las área libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p>cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO SAN ANDRÉS a través de su apoderada Dra. RUBY RASMUSSEN PABORN, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la cantidad máxima de material a explotar en la presente solicitud de autorización temporal, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>	
AUTORIZACION TEMPORAL	OFP-15151	CARLOS VENGAL PEREZ		06/08/2013	AUTO GCM N° 000509	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor CARLOS VENGAL PÉREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor CARLOS VENGAL PÉREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia allegue constancia expedida por la entidad pública contratante, en la que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos, indicando fecha de inicio y fecha de finalización y la cantidad de material máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	OFB-08331	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.		06/08/2013	AUTO GCM N° 000510	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S a través su representante legal, Sr. MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION	OF5-16371	MUNICIPIO DE HOBO		06/08/2013	AUTO GCM N°	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al MUNICIPIO DE HOBO HUILA, por</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

TEMPORAL		HUILA			000511	<i>intermedio de su representante legal señor JOSÉ HUMBERTO PASTRANA CHARRY 6 quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública contratante en la que indique la duración del proyecto, especificando fecha de inicio y fecha de finalización de los trabajos y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA		12/08/2013	AUTO GCM N° 000512	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, a través de su representante legal, el señor ELKIN DOMINGO PEÑALOZA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con artículo 1° del Decreto 1300 del 21 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFS-09251	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.		12/08/2013	AUTO GCM N° 000513	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S., a través de su apoderada, Dra. MIRYAN PATRICIA ULLOA GOMEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material "a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.		12/08/2013	AUTO GCM N° 000514	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S, por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAM PATRICIA ULLOA GÓMEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue una nueva certificación y un nuevo plano que represente el área ingresada y que coincidan con la alinderación registrada en el ingreso de datos básicos del Sistema CMC, so pena



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA		12/08/2013	AUTO GCM N° 000515	<i>de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</i> ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, a través de su representante legal, el señor ELKIN DOMINGO PEÑALOZA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan el estimativo de la inversión económica, de conformidad con artículo 1° del Decreto 1300 del 21 de junio de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y los artículos 2 y 8 de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-16101	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.		12/08/2013	AUTO GCM N° 000516	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S, por intermedio de su apoderada Dra. MIRYAM PATRICIA ULLOA GÓMEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue una nueva certificación y un nuevo plano que represente el área ingresada y que coincidan con la alinderación registrada en el ingreso de datos básicos del Sistema CMC, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-10051	S P O LTDA		12/08/2013	AUTO GCM N° 000517	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad S P O LTDA., a través de su representante legal, señor DIDIMO ARMANDO MONGUI PÉREZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad S P O LTDA., a través de su representante legal, señor DIDIMO ARMANDO MONGUI PÉREZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia allegue constancia expedida por la entidad pública contratante, en la que



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos, indicando fecha de inicio y fecha de finalización y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse en la ejecución de la obra, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFP-09181	SOCIEDAD P.V.C. S.A.S.		12/08/2013	AUTO GCM N° 000518	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la SOCIEDAD P.V.C S.A.S a través de su representante legal Sr. LUIS EDUARDO PICHÓN ACOSTA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la SOCIEDAD P.V.C S.A.S a través de su representante legal Sr. LUIS EDUARDO PICHÓN ACOSTA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la SOCIEDAD P.V.C S.A.S a través de su representante legal Sr. LUIS EDUARDO PICHÓN ACOSTA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	OFR-09541	S P O LTDA.		12/08/2013	AUTO GCM N° 000519	<p>ARTÍCULO PRIMERO - REQUERIR a la sociedad S P O LTDA., a través de su representante legal, señor DIDIMO ARMANDO MONGUI PÉREZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes</p>



					<p>contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad S P O LTDA., a través de su representante legal, señor DIDIMO ARMANDO MONGUI PÉREZ, o quien haga su veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia allegue constancia expedida por la entidad pública contratante, en la que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos, indicando fecha de inicio y fecha de finalización y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse en la ejecución de la obra, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	IE4-11401	CCX COLOMBIA LTDA		05/08/2013	AUTO VSC N° 051	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por valor de \$ 3.595.2902. Aprobar el Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012.3. Aprobar la póliza Minero Ambiental N° o6 DL002761 correspondiente a la vigencia comprendida entre el 25 de noviembre de 2011 y el 25 de noviembre de 20124. Requerir al titular del contrato d concesión IE4-11401, para que en el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue la siguiente documentación<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la póliza minero ambiental N° DL003324 de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico VSC-059 de julio de 2013• Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2009• Formatos Básicos Mineros FBM semestral, correspondiente a

						<p><i>las anualidades 2010, 2011 y 2012.</i></p> <p>5. Requerir al titular del contrato de concesión IE4-11401, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue la documentación señalada en el numeral 5 del concepto Técnico GET-141 de julio 9 de 2013, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de agosto de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero